



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-013-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veintidós de enero del corriente año, presentada por el licenciado [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, sus modificaciones, actualizaciones, reformas y/o derogatorias vigentes a enero dos mil veinticuatro, en el caso que las hubiere, emitidos por el Ministerio de Hacienda o cualquiera de sus dependencias.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-013 por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de enero del corriente año, a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Tesorería, por medio de correo electrónico de fecha dos de febrero del presente año, remitió siete archivos electrónicos en formato PDF, conteniendo los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y las modificaciones realizadas a dichos lineamiento mediante las siguientes Circulares: Circular DGT 001-2016, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, Circular DGT 01-2019, de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, Circular DGT 001-2021, de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, Circular DGT 02-2021, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, Circular DGT 03/2021, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y Circular DGT 04/2021, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno.

II) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



MINISTERIO DE HACIENDA

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítase siete archivos digitales en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.
- B) NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

